

4516-2012

Breves Antecedentes: Magno Magdiel Aliaga Díaz, pensionista del Decreto Ley 19990, es padre de Felicita Mónica Aliaga Enríquez, quien sufre de incapacidad total permanente, toda vez que ha sido diagnosticada con esquizofrenia paranoide, por lo que ha sido catalogada como discapacitada mental; en tal sentido solicita se incremente la pensión que percibe con la bonificación correspondiente a hija inválida mayor de edad.

Demandante: Magno Magdiel Aliaga Díaz

Demandada: Oficina de Normalización Previsional –ONP

Materia: Incremento de pensión

Descripción de la litis: Magno Magdiel Aliaga Díaz interpone demanda contra la Oficina de Normalización Previsional, solicitando se declare la nulidad e ineficacia de la resolución ficta denegatoria de su solicitud de incremento de pensión por hija inválida, mayor de edad, en aplicación del Decreto Ley N° 19990 y su Reglamento.

Mediante sentencia de primera instancia, confirmada por sentencia de vista, se dispone que la entidad demandada cumpla con otorgar a favor del actor el incremento por hija, la que debe ser adicionada al monto de su pensión. Asimismo, que se considere como derechohabiente del recurrente a doña Felicita Mónica Aliaga Enríquez (hija mayor de edad con incapacidad total permanente).

De la interpretación conjunta de los artículos 43° y 56° del Decreto Ley N°19990 cabe extraer la regla siguiente: *Si el hijo mayor de edad incapaz para el trabajo tiene derecho a percibir una pensión de orfandad al fallecimiento del asegurado o pensionista, por haber sido éste la persona de quien dependía su manutención; resulta razonable que el pensionista que en vida mantenga a un hijo mayor de edad incapacitado para el trabajo perciba el incremento del 2% (Dos por ciento) al 5% (Cinco por ciento) que establece el artículo 43° del referido Decreto Ley.*

Sentido de la Resolución: Declararon **INFUNDADO** el recurso de casación interpuesto por la **Oficina de Normalización Previsional - ONP**, en consecuencia **NO CASARON** la **sentencia de vista**, de fecha 22 de mayo de 2012, que declara fundada la demanda y ordena el incremento de su pensión así como el de la pensión de su hija mayor de edad, con incapacidad total permanente.

Fundamentos Nacionales: Artículos 43° y 56° del Decreto Ley N° 19990.

Alcances de la Resolución en el País: La sentencia forma parte de la jurisprudencia no vinculante de la Corte Suprema de Justicia de la República, estableciendo únicamente criterios jurisprudenciales, que pueden tomarse en cuenta en la resolución de casos análogos.